



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

CIRCULAR EXTERNA No. 021 DE 2023

(01 DE NOVIEMBRE DEL 2023)

DE: GERENCIA PIJAOS SALUD EPSI

PAR: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, PROVEEDORES FARMACÉUTICOS RED Y NO RED DE LA EPSI

ASUNTO: CUMPLIMIENTO CODIFICACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS – CIRCULAR NO. 015 DEL 28 DE JULIO DE 2023 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

En atención a lo establecido en la Circular No. 015 de 2023, especialmente en la Sección IV Artículo 34, se insta a las instituciones objeto de la presente Circular a implementar los códigos descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la citada Resolución, los cuales son los códigos que se deben reportar al SISDIS y corresponden a los siguientes dispositivos médicos:

1. **Dispositivos Médicos Endovasculares Coronarios:** Stent coronarios convencionales y medicados (stent medicado sometido a control directo de precios)
2. **Dispositivos Médicos Anticonceptivos:** Anticonceptivos de barrera y Anticonceptivos Invasivos (DIU intrauterino y T de Cobre)
3. **Implante Auditivos de Conducción Ósea:** Audífono de conducción ósea: Implante magnético y Sistema de Implante de Oído medio parcialmente Implantable
4. **Dispositivos Médicos de Implante para Córnea:** Anillo intracorneal y Segmento Anular intracorneal
5. **Dispositivos Médicos para Implante Coclear:** Todos los Implantes Cocleares
6. **Dispositivos Médicos Implantables para Terapia Cardíaca de Alto Voltaje:** Cardioresincronizadores y Desfibriladores (transvenosos bicameral y monocameral y los desfibriladores No transvenosos)

Carrera 8ª No 16-85 B/ Interlaken Línea gratis 018000186754 PBX (8)2809090 Telefax (8)2809087 ext:121
Área de contratación – Email: contratacion.seguimientos@pijaossalud.com.co
Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

En este sentido, en el caso que se haya suministrado alguno de estos dispositivos médicos a los afiliados a Pijaos Salud EPSI es necesario que en los RIPS y en la descripción de servicios facturados se identifique correctamente el dispositivo médico suministrado y cobrado a la EPSI; se reitera que esta codificación se encuentra definida y detallada en el anexo técnico de la Circular 015 de 2023.

Finalmente, se advierte de la importancia del cumplimiento de la citada Circular ya que en su Artículo 42 "**Sanciones por el Incumplimiento de lo establecido en la presente Circular**" se registra lo siguiente:

"Artículo 42. Sanciones por el Incumplimiento de lo establecido en la presente circular. La inobservancia de las instrucciones contenidas en la presente circular constituye una violación al régimen aplicable al control de precios de medicamentos y dispositivos médicos, y, por lo tanto, su incumplimiento estará sujeto a las multas contempladas en el artículo 132 de la Ley 1438 de 2011, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar".

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse con el área de Garantía y Calidad a los números telefónicos: 2809090 Ext: 119 ó al correo electrónico: maria.aroca@pijaossalud.com.co.

JOSÉ RENÉ DUCUARA DUCUARA
GERENTE
PIJAOS SALUD EPSI

Elaboró: Angélica Delgado/coordinadora contratación

Aprobó: María Isabel Aroca/ Enfermera